



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0166-2022-AGADMCH

Administración 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN E INICIO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS FORESTALES, FRUTALES PARA EL “PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI”

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

expresa “(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.*

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: *“Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*

Que, El 16 de marzo de 2022, mediante documento Nro. UDA-GADMCH-004-2022 suscrito por el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES dirigido al Licenciado Walter Narvárez, ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI, entrega el PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI.

Que, El 16 de marzo de 2022, el Lic. Benjamín Ordoñez Silva, certifica que en el stock de bodega NO existen plantas frutales y forestales de ninguna especie.

Que, El 16 de marzo de 2022, el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, suscribe las Especificaciones técnicas No UDA-GADMCH003-2022 para: La adquisición de Plantas Forestales, Frutales para el



“PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI”.

Qu, el 04 de mayo del 2022, la Ing. Blanca Shinin, Proveedora del GADMCH (E) y el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES suscriben el presupuesto referencial para: La adquisición de Plantas Forestales, Frutales para el **“PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI”.**

Que, El 10 de mayo de 2022, mediante Oficio N. 061 UDA-GADMCH-2022, suscrito por el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES en el cual se solicita se emita certificación financiera para el PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI,

Que, el 17 de mayo de 2022, mediante Oficio No. JF-GADMCH-0337-2022 la Ing. Gabriela Rivera D, Jefe Financiero del GAD Municipal de Chunchi, emitió la Certificación Presupuestaria N° 294, bajo la partida presupuestaria N° 9.7.01.01.06 Función 5.2.1 denominada: Cuentas en pagar por bienes y servicios.

Que, el 17 de marzo del 2022, mediante oficio Nro. 040-UDA-GADMCH-2022 suscrito por el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES en el cual solicita la certificación CATE y PAC para: La adquisición de Plantas Forestales, Frutales para el **“PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI.**

Que, El 22 de marzo de 2022, la Lcda. Amanda Bernal, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 027-2022 informo que en base a las especificaciones técnicas elaboradas para cuyo objeto de la adquisición de plantas forestales, frutales para el PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI. NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico” y el base a las especificaciones técnicas elaboradas ... NO se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

Que, El 21 de marzo de 2022, la Ing. Blanca Shinin Proveedora del GADMCH (E), procedió a emitir la Verificación PAC N° 039-2022 informo que el **“SI existe la partida presupuestaria mas no el objeto de contratación, para el proceso de: PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI.**

Que, mediante Resolución administrativa N. 142-2022-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023 suscrita por la máxima autoridad el 24 de mayo del 2022, en su parte pertinente menciona Artículo 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2022 para: 1 La adquisición de Plantas Forestales frutales para el **“PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI.**

Que, El 25 de mayo de 2022, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 072-2022 en la cual consta **“informo que SI existe la partida presupuestaria N 970101, cuyo Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es: LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS FORESTALES, FRUTALES PAR EL “PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI”.** Mediante proceso por subasta inversa electrónica.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el 10 de mayo de 2022, el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, elaboró el informe de viabilidad técnica y económica UDA-GADMCH-002-2022 para: LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS FORESTALES, FRUTALES PAR EL “PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI”.

Que, Mediante oficio N.º-256-JA-GADMCH del 06 de junio de 2022 y correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativo y de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para: La adquisición de Plantas Forestales frutales para el “PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI, con sumilla de la máxima autoridad “Administrativo Autorizado, Jurídico”.*

Que, mediante correo electrónico y oficio N° 262-JA-GADMCH-2022 de fecha 08 de junio del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica según código N° SIE-GADMCH-10-2022 para: La adquisición de Plantas Forestales frutales para el “PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI bajo las partidas presupuestarias 9.7.01.01-06 función 5.2.1 por un valor USD 8.450,00 más IVA. Con este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Subasta Inversa Eléctrica.”* con sumilla del alcalde del cantón Chunchi: *“Administrativo Autorizado, jurídico resolución”*

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROAR EL PLIEGO; Y, AUTORIZAR EL INICIO del proceso de contratación N° SIE-GADMCH-10-2022, para la adquisición de Plantas Forestales, Frutales para el “PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI”, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe de Resultados a los siguientes funcionarios:

1. MVZ. Israel Mera Correa, Jefe de Desarrollo Agropecuario
2. Tngl. Juan Amendaño, Asistente Administrativo.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 09 días del mes de mayo de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Sindico:.....